Constancia secretarial. Le informo Señor Juez que, el traslado ordenado en auto del 10 de febrero de 2021, feneció el 1 de marzo de 2021, sin pronunciamiento alguno. A despacho para que provea. Medellín, tres (3) de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 **2017 00318** 00
Proceso	Divisorio.
Demandante	Fabio Alonso Puerta Echavarría.
Demandados	Guillermo León Puerta Echavarría.
Asunto	**Requiere parte demandante**
Auto Sust. n°	216 de 2021

En atención al estado actual del proceso, y dado que por auto del 22 de noviembre del año 2019, el despacho decretó la división por venta del inmueble objeto del litigio, y en el numeral quinto se dispuso el secuestro del mismo, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de que informe si a la fecha ha procedido a radicar o no el despacho comisorio expedido y puesto a disposición, teniendo en cuenta que a folio 644 del cuaderno principal, se evidencia que la abogada retiró el comisorio en mención desde el 16 de diciembre del año 2019; lo anterior para efectos de posible declaratoria de desistimiento tácito de la acción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P..

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_05/03/2021_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_036_**.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO